

DICTAMEN DIRECCION DEL TRABAJO
VACUNACION, EN CONTEXTO COVID-19

Santiago, 05 de abril de 2022.

Hemos generado el presente informe en relación a reciente dictamen N°482, emitido por la Dirección del Trabajo de fecha 23 de marzo de 2019, esperando sea de utilidad, quedando a su disposición para aclarar dudas o comentarios.

I. INTRODUCCIÓN:

La Dirección del Trabajo emitió un pronunciamiento acerca de los alcances en materia laboral del proceso de vacunación que se está llevando a nivel nacional en contra del COVID-19.

II. ANÁLISIS:

Procedemos a entregar en forma resumida, los principales ejes del dictamen:

1. Empleador no se encuentra justificado para exigir al trabajador la inoculación obligatoria referente al COVID-19.
2. Empleador no puede negarse a otorgar el trabajo convenido por no contar con la vacuna correspondiente, de hacerlo, deriva en un incumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 del Código del Trabajo.
3. A fecha de hoy, no existe distinción por la autoridad competente, de la obligatoriedad de vacunación contra el COVID-19, respecto de determinados trabajadores atendida la naturaleza de las funciones que desempeñan.
4. No puede condicionarse la relación laboral al hecho de tener o no la vacunación contra el COVID-19.
5. No puede condicionarse la vacunación del COVID-19, como un requisito para la contratación de un trabajador. Podría considerarse como un acto discriminatorio.
6. En el caso que el trabajador decida ir a vacunarse, y según el calendario de vacunación, ocurra dentro de la jornada laboral, el empleador deberá otorgar las facilidades correspondientes para la inoculación, sin que importe un menoscabo al trabajador.

Saludos cordiales.
Equipo Laboralegal